

## **Informe y dictamen técnico del instrumento de la etapa 3 de la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019**

12 de noviembre, 2018

### **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 56, fracción IV establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 07 de mayo de 2018, los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad, así como del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2018-2019, LINEE-08-2018, los cuales establecen en el Artículo 55 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados al personal con funciones de Dirección a ser evaluados y, en su caso, hará recomendaciones técnicas. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte

para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

Asimismo, en el Artículo 56 de dichos Lineamientos, se establece que:

El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados para la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista el instrumento que se enuncia en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

## **2. Antecedentes**

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 26 de junio la CNSPD realizó la entrega de la evidencia documental del diseño y desarrollo del Examen de conocimientos curriculares y de normatividad para el director en Educación Media Superior que corresponde a la Etapa 3 para el proceso de evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019. La CNSPD solicitó la aprobación del instrumento el 07 de noviembre, mediante oficio con número de referencia CNSPD/0750/2018.

Para la validación del instrumento, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño para personal a cargos con funciones de Dirección en la Educación Media Superior para el ciclo escolar 2018-2019* emitidos el 18 de octubre de 2018.

## **3. Procedimiento para la revisión del instrumento.**

El proceso de validación se realizó en dos fases. La primera correspondió a la revisión de las evidencias del diseño y desarrollo de los instrumentos y la segunda a la revisión del instrumento en su última versión.

### **3.1 Revisión de evidencias de diseño y desarrollo del instrumento.**

**a) Procedimiento de revisión.** La Dirección de área correspondiente, dirigió el proceso de revisión y asignó una díada para realizar la revisión técnica. En un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones, en caso de existir observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el

cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de diseño y desarrollo del instrumento. La coordinadora de la revisión técnica, verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

- b) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de diseño del instrumento.** El proceso de retroalimentación se llevó a cabo el 27 de agosto con las primeras observaciones derivadas de las evidencias entregadas.

### 3.2. Revisión del instrumento.

- a) **Revisión de la versión ensamblada del instrumento.** El examen se encuentra bajo resguardo del CENEVAL, por lo cual, la revisión se llevó a cabo en sus instalaciones, de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad del Centro. La actividad se llevó a cabo en dos momentos, del 04 al 06 de septiembre se revisó una versión ensamblada del instrumento; posteriormente, del 17 al 19 de septiembre se revisó la totalidad de reactivos existentes en el banco, con la finalidad de integrar reactivos adicionales a la estructura para incluirlos en la aplicación piloto, en virtud de que se trata de un instrumento nuevo.

De acuerdo con el protocolo, el personal de apoyo del CENEVAL fue presentando los reactivos en línea. El equipo técnico del Instituto, en días, revisó los reactivos a partir de los criterios establecidos, consignando los juicios consensuados en el formulario dispuesto para tal fin.

- b) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica del instrumento.** Cada día envió el resultado de su revisión a través del formulario en línea, con esta información, se integró una base de datos en Excel con el resultado de la valoración de cada reactivo. Cuando un reactivo no cumplía se incorporaron las observaciones correspondientes a los reactivos revisados. A partir de estas bases de datos se obtuvieron las frecuencias y porcentajes de reactivos que no cumplían con al menos un criterio. La base de datos incluye la clave de identificación de cada reactivo revisado, a fin de que puedan ser ubicados y corregidos. Los revisores firmaron la evidencia.
- c) **Verificación de las observaciones al instrumento.** Se acordaron las fechas con la CNSPD para la verificación de la atención a las observaciones de los reactivos. Bajo el mismo protocolo de resguardo y seguridad con el que se llevó a cabo la revisión, el equipo técnico del Instituto acudió al CENEVAL los días 01 y 02 de octubre, organizado en 3 días y se verificó la corrección de los reactivos. Para la verificación se contó con los dictámenes y justificaciones de los comités de especialistas que participaron en la corrección de los reactivos. Los integrantes de las días firmaron la evidencia del proceso de verificación.

#### **4. Resultados de la revisión técnica**

##### **4.1. Revisión de las evidencias de diseño y desarrollo del instrumento.**

Las observaciones a la evidencia documental del diseño y desarrollo del instrumento, se consignaron en los formatos correspondientes. En el anexo 1, se integraron las observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

Respecto a la fase de conceptualización del instrumento, se pudo constatar que la CNSPD con el apoyo de la Subsecretaría de Educación Media Superior, reforzó la representatividad de los subsistemas de la Educación Media Superior en la conformación de los comités académicos que participaron en las diferentes actividades para el desarrollo del instrumento.

En lo que se refiere al marco conceptual se identificó que no se fundamenta suficientemente el objeto de medida, ni la descripción del procedimiento empleado para seleccionar el contenido específico y la ponderación de cada nivel de la estructura. Al respecto, la CNSPD fortaleció el marco conceptual, incluyendo la estrategia de trabajo con el comité de diseño, que consistió en una revisión del contenido de los indicadores que fueron agrupados para la determinación de áreas, sub áreas y temas a considerar en el instrumento. No obstante, falta sustento teórico, ya que está centrado primordialmente en los referentes normativos que subyacen al proceso de evaluación del desempeño del director y al nivel educativo.

Se llevó a cabo una revisión de las especificaciones del instrumento, en la que se identificó que, de un total de 50 especificaciones, 29 no cumplían con alguno de los criterios técnicos, como por ejemplo la falta de congruencia de la especificación con el indicador. Con la finalidad de atender los problemas identificados, la CNSPD convocó a un comité de especialistas que se encargaron de corregir 16 de las 29 especificaciones con problemas, por lo que queda pendiente el ajuste de 13 especificaciones, de las cuales presentaron justificación para no modificarlas, no obstante que no son congruentes con los PPI publicados.

En lo que respecta a la elaboración y validación de reactivos, se entregaron las cartas descriptivas y las presentaciones utilizadas para la capacitación impartida a los participantes en los comités de elaboración y validación de reactivos. Cabe señalar que se convocaron cuatro comités de elaboración y dos comités de validación.

En lo que corresponde al criterio relativo al análisis de los resultados del instrumento, una vez aplicado, se señaló la falta de información relacionada con el procedimiento para valorar la pertinencia estadística de los reactivos. Tampoco se presentó evidencia sobre el procedimiento para establecer los puntos de corte, ni un ejemplo del reporte de resultados individuales; en respuesta la CNSPD señaló que los resultados del instrumento se analizarán en apego a los Criterios técnicos y de procedimiento que defina el Instituto y presentó un ejemplo del reporte de resultados.

Como parte de la evidencia documental, la CNSPD presentó un informe de la aplicación piloto del instrumento, que contempla la metodología empleada, la cual implicó que en un primer momento los participantes resolvieran un instrumento de 150 reactivos sin conocer la respuesta correcta y anotaran observaciones sobre el contenido de los reactivos. En un segundo momento se llevaron a cabo entrevistas cognitivas que exploraron la claridad de los ítems, el manejo adecuado de los términos y la relación de los reactivos con la función directiva. Se contó con la participación de 29 directores de seis subsistemas. A partir de las respuestas de los participantes se calculó el índice de dificultad y la distribución de la población para cada opción de respuesta, lo que permitió identificar aquellos distractores que se comportaron como respuesta correcta, así como aquellos que no fueron seleccionados. De los 150 reactivos incluidos en la aplicación piloto, 92 no cumplieron con los criterios estadísticos, mientras que 107 reactivos presentaron alguna observación sobre la claridad del lenguaje o el contenido, por parte del comité de especialistas. Por lo que fue necesario conformar otro comité académico, para ajustar los reactivos con base en los resultados del piloto.

Es importante señalar que la información estadística derivada de la aplicación piloto proviene de una muestra no representativa, conformada por un número reducido de participantes (29 directores), por lo que existe la posibilidad de que los valores de los índices psicométricos varíen de manera significativa en la aplicación operativa. Por lo anterior, la CNSPD indicó que la información estadística únicamente se utilizó como insumo para la revisión y mejora cualitativa de los reactivos.

#### **4.2. Revisión del instrumento.**

De los 250 reactivos revisados por el personal técnico del Instituto, el 75% (189) presentaron observaciones. Los principales problemas identificados en la revisión fueron: la respuesta señalada como correcta no estaba apegada a la normativa vigente de las funciones del director, en otros casos la respuesta señalada como correcta no respondía a la instrucción solicitada, y se presentaron reactivos en los que había más de una posible respuesta correcta.

Debido a la complejidad de las modificaciones a realizar, la CNSPD implementó una estrategia para la atención a las observaciones realizadas por el Instituto, la cual contempló la convocatoria de tres comités académicos. Un primer comité valoraba la pertinencia de las observaciones del Instituto y, en caso de considerar procedente una observación, turnaba el reactivo al siguiente comité, que de forma paralela a la revisión realizaba los ajustes correspondientes. Al concluir la estrategia de los dos comités mencionados la CNSPD identificó que todavía se requería ajustar reactivos para completar la estructura y un comité académico adicional se encargó de realizar las modificaciones de estos reactivos.

Posterior al trabajo de los comités, el Instituto llevó a cabo la verificación de la atención a las observaciones para 188 reactivos, en la que se constató que la CNSPD atendió la mayoría de las observaciones emitidas a los reactivos y se identificó que 171 reactivos cumplieron con los criterios de revisión. Cabe señalar que los comités académicos

determinaron eliminar una especificación, relacionada con el manejo de recursos financieros que no contaba con un referente normativo aplicable a los diferentes subsistemas. Por lo anterior la estructura del instrumento se redujo de 100 a 98 reactivos.

No obstante, se identificó que de los 98 reactivos que conforman la versión del examen, 35 presentan índices psicométricos aceptables con base en los Criterios técnicos emitidos por el INEE; 41 presentan una correlación punto biserial de la respuesta correcta entre 0 y 0.15, lo cual da un total de 76 reactivos con índices psicométricos. Esto representa el 77% de la estructura, y los 22 reactivos restantes, si bien no tuvieron índices apropiados, en la revisión técnica cualitativa que realiza el Instituto, no se observaron problemas técnicos de construcción. Al respecto es importante advertir que al tratarse de un instrumento nuevo y de que la información estadística derivada de la aplicación piloto, proviene de una muestra no representativa, existe un riesgo moderado de funcionamiento inadecuado en la aplicación; no obstante, de acuerdo a los propósitos de la misma, se requiere establecer un solo punto de corte para diferenciar dos niveles de desempeño: cumple o no cumple con la función.

#### **5. Acciones de mejora que se deberán atender.**

La CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto, un plan de mejora del instrumento en el que se incluya la revisión detallada de los reactivos, basada en los parámetros estadísticos obtenidos en su aplicación en el ciclo escolar 2018-2019 y en las observaciones producto de la revisión técnica del Instituto. El plan de mejora deberá considerar fortalecer el marco teórico, incorporando referentes que sustenten conceptualmente el objeto de medida. De igual forma se requiere incluir en dicho plan una revisión de las especificaciones en las que persistió el problema de la congruencia con los indicadores del perfil, para determinar si es necesario modificar los indicadores del Perfil o bien las especificaciones del instrumento.

Asimismo, una vez aplicado el instrumento la CNSPD deberá integrar el Informe Técnico correspondiente, con la documentación de las acciones de mantenimiento, la implementación de los pasos seguidos en su diseño y construcción, así como de la administración y análisis de los resultados de su aplicación; lo anterior en correspondencia con los Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación emitidos por el Instituto.

#### **6. Dictamen**

Considerado que el Examen de Conocimientos Curriculares y de Normatividad, que corresponde a la Etapa 3 de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019, se diseñó y desarrolló con apego a los criterios técnicos establecidos por el Instituto, se recomienda su aprobación con fines de aplicación.

### Anexo 1

<b>Observaciones a la evidencia documental de la construcción y desarrollo del instrumento de evaluación de la Etapa 3 Examen de conocimientos curriculares y de normatividad para la evaluación del desempeño del director en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2018 - 2019</b>			
<b>No.</b>	<b>Observación</b>	<b>Sugerencia</b>	<b>Estatus</b>
1.	La ficha técnica del instrumento no describe el modelo de medición para el análisis de reactivos, ni los aspectos relacionados con la confiabilidad, validez y sesgo del instrumento. Únicamente se presenta el método para obtener el puntaje del instrumento (cantidad de aciertos).	Presentar en la ficha técnica del instrumento la descripción del modelo de medición mediante el cual se realizará el análisis de reactivos y los aspectos relacionados con la confiabilidad, precisión, validez de las inferencias y detección de sesgo	<b>Justificación</b>  En lo que refiere al modelo de medición incluido en la ficha técnica, la CNSPD presentó nota técnica en la que señala que "una vez que el INEE emita y publique los Criterios, se atenderá la observación".
2.	En los perfiles de cada comité no se considera la representatividad de los diferentes subsistemas que integran la población de posibles sustentantes del instrumento.	Considerar dentro de los perfiles de los comités académicos las subpoblaciones de los sustentantes del instrumento, como los diferentes subsistemas.	<b>Justificación.</b> Se presentó nota técnica en la que señala que el Perfil Referencial "expresa las características con que debe cumplir cada integrante de los cuerpos colegiados de forma individual", y señala que "con el apoyo de la CNSPD y la SEMS se ha garantizado la representatividad de los subsistemas que imparten Educación Media Superior en los diferentes cuerpos colegiados para el diseño del instrumento y la construcción del banco de reactivos".
3.	En el marco conceptual se presentan los "aspectos metodológicos" del instrumento, que refiere a las fases y comités que participan en el desarrollo del instrumento, sin embargo, no se describe de manera fundamentada el método para definir el objeto de medida del instrumento.	Presentar un documento que describa de manera fundamentada, el método que se siguió para definir el objeto de medida del instrumento, es decir, qué se va a medir y cómo se va a medir	<b>Atendida.</b>
4.	No se presenta la descripción del procedimiento empleado para seleccionar el contenido específico y la manera en la que se realizará la ponderación de cada nivel de la estructura para la distribución de los reactivos .	Presentar la descripción del procedimiento para la conformación de la tabla de especificaciones.	<b>Atendida.</b>
5.	Respecto a los comités académicos, se presentan inconsistencias en la experiencia o formación de los participantes en el Comité Académico de Elaboración de Reactivos y de Validación de Reactivos, de acuerdo con el perfil profesional requerido, ya que se identificaron las siguientes observaciones:	Presentar información que permita verificar la idoneidad del perfil de los integrantes de los comités, para las actividades asignadas. Asimismo, evidencia de que los reactivos elaborados por el especialista del CAER no fueron considerados.	<b>Justificación.</b> En alcance a la idoneidad del perfil de los participantes en los comités académicos, la CNSPD presentó nota técnica en la que se señala que el especialista que va a sustentar la evaluación no elaboró ningún reactivo. Respecto al segundo especialista, se reconoce que el especialista no cumplía con el Perfil, pero participó en todas las actividades de dicho comité, no obstante,

	-un especialista va a ser evaluado con este instrumento, por lo que se debe asegurar que se descartaron los reactivos elaborados por él. -Un especialista no cuenta con la experiencia profesional requerida en el Perfil Referencial (2 años en la función).		se consideró procedente la participación al desempeñarse como director.
6.	En la estrategia del piloteo no se especifica un número exacto de reactivos, se señala un aproximado de 45 reactivos, que corresponde a menos de la mitad del instrumento.	Presentar una estrategia de piloteo que contemple el total de reactivos a pilotear, con la mayor cantidad posible.	<b>Atendida.</b>
7.	En la estrategia del piloteo no se especifican los criterios para la selección de los participantes	Presentar una estrategia de piloteo que incluya los criterios de selección de los especialistas.	<b>Atendida.</b>
8.	En la estrategia del piloteo no se consideran cada una de las subpoblaciones que conforman la población objetivo.	Presentar una estrategia de piloteo que considere las subpoblaciones que conforman la población objetiva (por ejemplo: los subsistemas o unidades de educación media superior).	<b>Justificación.</b> La metodología del piloteo señala que “se cuidará que en la medida de lo posible los diferentes subsistemas estén representados en la misma proporción, sin embargo, esto estará sujeto a la confirmación de los participantes y al permiso de su autoridad educativa”; cabe destacar que en los resultados del piloteo se observó la participación de directores de al menos 6 subsistemas.
9.	No se presenta el material de capacitación para los aplicadores del instrumento.	Presentar la carta descriptiva de las sesiones de capacitación (que incluya los temas revisados, el desglose de los contenidos, la organización del tiempo, los ejercicios realizados y la evaluación del curso)	<b>Atendida.</b>
10.	No se presenta el Protocolo de análisis de la métrica utilizado.	Presentar los métodos para estimar las propiedades cuantitativas de los reactivos.	<b>Atendida.</b>
11.	No se presenta la justificación de los valores deseados de cada parámetro estadístico.	Presentar dentro del protocolo de análisis psicométrico la justificación de los valores deseados de cada parámetro.	<b>Atendida.</b>
12.	No se presenta el procedimiento para el establecimiento de los puntos de corte.	Presentar el método seleccionado para el establecimiento de los puntos de corte, así como su justificación.	<b>Atendida.</b>
13.	No se presenta un ejemplo de los reportes de resultados individuales.	Presentar un ejemplo del reporte de resultados que se entregará al sustentante.	<b>Atendida.</b>
14.	No se presenta información respecto al banco de reactivos del instrumento.	Presentar la información del banco de reactivos: su clasificación, organización y los datos de identificación de los reactivos.	<b>Atendida.</b>